

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 346

SOC. MIGUEL ANGEL CARVAJAL

VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011 en su artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en el punto 2.1 de la Gestión Estratégica del desarrollo rural del multisector – agrícola, ganadero, acuícola y pesquero letra o) de las Atribuciones y Responsabilidades del Viceministro de Desarrollo Rural establece: “Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;”

Que el Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011 en su artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria letra f) señala: “Proponer directrices, lineamientos,, normas e instrumentación técnica y jurídica en el ámbito de su competencia, para la aprobación del Viceministro/a de Desarrollo Rural, que impulsen y controlen el acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento, legalización y uso de la tierra;”

Que el Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011 en su artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria prescribe en la letra w) que es una de sus atribuciones y responsabilidades la de legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia.

Que la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria suscribió la Resolución Administrativa No. 9 de 5 de agosto de 2011 en la cual se establece el instructivo de procedimiento para establecer el precio de adjudicación de los predios rústicos que son o que lleguen a formar parte del patrimonio del MAGAP en función de los artículo 48, inciso segundo del artículo 50 y artículo 51 de la Ley de Desarrollo Agrario.

En uso de de las atribuciones legales:

A.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Resolución Administrativa No. 9 de 5 de agosto de 2011 suscrita por el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria en la cual se establece el instructivo de procedimiento para establecer el precio de adjudicación de los predios rústicos que son o que lleguen a formar parte del patrimonio del MAGAP en función de los artículos 48; 50 inciso segundo; y, 51 de la Ley de Desarrollo Agrario.

Artículo 2.- Resuelve convalidar la aplicación de la Resolución Administrativa No. 9, suscrita por el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria a partir del 5 de agosto de 2011.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 7 de septiembre de 2011.


SOC. MIGUEL-ANGEL CARVAJAL

3.
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL